

ALGORTA, SOCIEDAD ANÓNIMA,
Sociedad unipersonal

BBVA, SOCIEDAD ANÓNIMA,
Sociedad unipersonal

PROMOTORA DE RECURSOS
NATURALES, SOCIEDAD ANÓNIMA,
Sociedad unipersonal

PRODUCTORA DE MINERALES
INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA,
Sociedad unipersonal
(Sociedades cedentes)

CIERVANA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad cesionaria)

Cesión global de Activo y Pasivo

Por decisión del socio único de las sociedades que se relacionan:

Algorta, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), con código identificación fiscal número A-48/069454, y domicilio social en Bilbao, Gran Vía, número 1.

BBVA, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), con código identificación fiscal número A-95074084 y domicilio en Bilbao, calle Gran Vía, número 1.

Promotora de Recursos Naturales, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), con código identificación fiscal número A-28444024 y domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, número 81.

Productora de Minerales Industriales, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), con código identificación fiscal número A-58796525 y domicilio social en Bilbao calle Gran Vía número 1.

Ejerciendo las competencias de las Juntas Generales celebradas el día 3 de Septiembre de 2004, acordaron la disolución de las cuatro sociedades, sin apertura de período de liquidación, mediante la cesión global de sus activos y pasivos al socio único Ciervana, Sociedad Limitada, asumiendo esta última la totalidad de las obligaciones con todo tipo de acreedores que tuvieran las cedentes y aprobándose como balances de disolución, de cada una de ellas, los cerrados a 31 de Agosto de 2004.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedentes y cesionaria a obtener el texto íntegro de los acuerdos de cesión, que estarán a su disposición en el domicilio social de cada sociedad, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de cesión, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Bilbao, 8 de septiembre de 2004.—Juan Carlos García Pérez, Administrador Solidario de Algorta, S. A., BBVA, S. A. Promotora de Recursos Naturales, S. A. y Productora de Minerales Industriales, S. A.—45.378. y 3.^a 6-10-2004

ARGENTARIA SOCIEDAD ANÓNIMA,
Sociedad unipersonal

Cesión Global de Activo y Pasivo

Por decisión del socio único de la sociedad Argentaria, Sociedad Anónima, ejerciendo las competencias de la Junta General Extraordinaria, del día 3 de Septiembre de 2004, se acordó la disolución de la sociedad, sin apertura de período de liquidación, mediante la cesión global de su activo y pasivo al socio único Ciervana, Sociedad Limitada, asumiendo esta última la totalidad de las obligaciones con todo tipo de acreedores que tuviera la cedente, aprobándose como balance de disolución el cerrado a 31 de Agosto de 2004.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, que estará a su disposición en el domicilio social, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de cesión, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Bilbao, 8 de septiembre de 2004.—Paloma del Val Tolosana, Administradora Solidaria.—45.326.

y 3.^a 6-10-2004

ARMAÑÓN, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)

ADREILU, SOCIEDAD LIMITADA

SERRANO 5 INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y universales de socios de las mercantiles Armañón, Sociedad Limitada, Adreilu, Sociedad Limitada y Serrano 5 Inversiones, Sociedad Limitada, todas ellas celebradas en fecha 27 de septiembre de 2004, han acordado por unanimidad, la escisión parcial de Armañón, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de las entidades Adreilu, Sociedad Limitada y Serrano 5 Inversiones, Sociedad Limitada, quienes adquirirán todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte de patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 22 de septiembre de 2004, con la determinación de la reducción de capital subsiguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Getxo, 28 de septiembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de Armañón, Sociedad Limitada, don José María Goicolea Magra.—El Presidente del Consejo de Administración de Adreilu, Sociedad Limitada, doña Ana María Magra Cortadi.—El Administrador único de Serrano 5 Inversiones, Sociedad Limitada, don Luis Alberto Moreno.—45.311. 2.^a 6-10-2004

ARPICAM, S. L.

(En transformación)

(Sociedad absorbente)

EDIFICIO CASASOLA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Arpicam, S.L. y la Junta General y Universal de Socios de Edificio Casasola, S.L., celebradas el día 20 de septiembre de 2004 aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, siendo Arpicam, S.L. la Sociedad absorbente y Edificio Casasola, S.L. la Sociedad absorbida, sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes, que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y el Balance de fusión cerrado a 30 de junio de 2004, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las Sociedades participantes en la fusión. Asimismo, podrán solicitar la entrega o envío gratuito de tales documentos a su domicilio.

Los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Campanillo, 27 de septiembre de 2004.—Don Alfonso Casasola Rebollo, Secretario del Consejo de Administración de Arpicam, S.L. en transformación y Administrador Solidario de Edificio Casasola, S.L.—44.828. y 3.^a 6-10-2004